



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Industrial S-5, de las NNSS, resultando el siguiente contenido en extracto del acuerdo:

“Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Industrial S-5 consistente en:

- Modificación de la Zona Verde del Sector 5 de las NN.SS., delimitada por el Plan Parcial de dicho sector aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de octubre de 2004, con la finalidad de posibilitar la incorporación de una rotonda en las intersección de la travesía de la CM-4004 con la calle de los Transportistas.

- Modificación de las condiciones de uso en la Zona de Dotacional Público del Sector 5 de las NN.SS., con la finalidad de ampliar los usos urbanísticos admisibles.

Segundo: Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y 157.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, además de publicarse el acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha. El texto integro del documento se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

Tercero: A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado en el Ayuntamiento y en la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, junto con el acuerdo aprobatorio, instando la inscripción de la modificación en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 124.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha

Cuarto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Quinto. Remitir un ejemplar de la Modificación al Registro de la Propiedad n.º 1 de Illescas.”

Publicación del Punto 4.3.6 – Condiciones de uso - del apartado 4.3 – Ordenanza particular de las zonas de dotacional público y servicios de infraestructura del Capítulo IV – Ordenanza particulares de cada zona, de las normas urbanísticas del Plan Parcial del Sector Industrial S-5:

“4.3.6 Condiciones de uso:

En la zona de Dotacional público se admitirán todos los usos de equipamiento público.

Se exigirá dentro de las parcelas dotacionales al menos un plaza de aparcamiento por cada 200 m² de construcción.

En la zona de servicios de infraestructuras se permitirán los usos de Centros de Transformación y Estación Depuradora al servicio del Polígono.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en aplicación de los artículo 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, no cabrá recurso en vía administrativa y, por tanto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo de la disposición impugnada, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Numancia de la Sagra, a 26 de abril de 2023.-El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

Nº. I.-2739